

la conformidad que siempre lo han acostumbrado, hasta  
 que se verifique el regreso del Sr. D. Phelipe de Are. Duc.<sup>o</sup>  
 Sindico General.

Papeles de Nobles y Oidores los panzeres, o Dictamenes del Sr. D. Juan  
 de D. Jines de Vera, D. N. Navarros, y D. Antonino Fernandez Costa, Abogado  
 Parria, y Conde de  
 Titular de esta Ciudad, y aquel Sr. de ella, puesto á los  
 Papeles de filiacion, legitimidad y Nobles de D. Jines de Vera  
 Parria D. Antonio de Ocaña Noya, y D. Jines de Vera Sorrente  
 que se les cometio en Cavildo de treze del proximo Julio; en  
 los que el primero haze una proliza y larga relacion de lo que  
 han justificado estos Interesados, y se acredita de dichos Documentos;  
 y concluye es de paxer que este Ayuntamiento con arreglo  
 á la Ley del Reyno, Auto acordado, y R. Provision de la  
 Chanc.ª de Granada del año pasado mill setecientos treinta,  
 puede acordar que es impermiso de sus Sextimos dias, y del  
 Real Patrimonio en el Juicio de posesion y propiedad, no  
 se haga Diligencia alguna con los tres Pretendientes  
 guardandole sus Privilegios y exempciones como á  
 Hidalgos segun hasta aqui se le ha observado, teniendolo  
 presente para lo que ocurrir pueda, y que se copie  
 sus papeles en el Libro de Cartas Reales. Y el segundo  
 manifiesta que habiendole visto con todo cuidado, y